



Municipalidad Distrital de Talavera

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



ACUERDO DE CONCEJO N° 013 - 2019- MDT

Talavera 08 de febrero del 2019

VISTO:

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 6 de febrero del 2019, el pleno del Concejo en uso de sus facultades conferidas acordó el **Convenio Marco de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Local Municipalidad Distrital de Talavera y el CLAS de Talavera** indica se deben realizar actividades de campaña de salud, asistencia a la primera infancia, a discapacitados, adulto mayor, capacitación técnica, e incluyendo el convenio específico es para Bellavista, Poccontoy y Chihuampata, donde se necesitan un enfermero por cada posta medica se recalca que el CLAS trabajara en la evaluación, conjuntamente en la lucha contra la anemia y la desnutrición, emergencia sanitaria y otras intervenciones.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe en su artículo 17 Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268. Reunidos el pleno del Concejo Municipal. Que estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Marco de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Local Municipalidad Distrital de Talavera y el CLAS de Talavera, se autoriza la firma del Convenio al titular de la entidad Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiente para su implementación, convocatoria y ejecución de este convenio.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, a la secretaria general y a la oficina de Imagen Institucional para que puedan comunicar a las demás instancias correspondientes.

Regístrese Comunicase Cúmplase

C.c.
Alcaldía
G.M
S.G.D.E.S.A
Archivo
JSA/SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Abog. Javier Saravia Alanya
SECRETARIO GENERAL